

# Uso obligatorio del “Cero” en el CFDI de nóminas

Desde febrero de 2020 es obligatorio acatar los nuevos lineamientos del SAT

Lunes, 2 de marzo de 2020

Desde 1o. de febrero 2020 los PAC se encuentran obligados a utilizar las nuevas reglas de validación del CFDI de nóminas, derivado de la actualización a la Guía de Llenado publicado por el SAT el 11 de diciembre de 2019, que incluye el nuevo manejo del subsidio para el empleo.

Al respecto, en el apartado [Recibo de nómina](#) del portal del SAT, se realizan las siguientes precisiones:

<b>Como patrón, te impacta:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>En todos los casos</b> en donde se paguen conceptos de sueldos y salarios (Régimen de contratación “02” Sueldos, incluye asimilados a salarios señalados en la fracción I del artículo 94 de LISR), se validará que <b>el recibo de nómina contenga el apartado de subsidio para el empleo, aun y cuando el subsidio para el empleo sea “0”</b></li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>No se permitirá incluir el subsidio para el empleo en recibos de nómina, cuyos conceptos sean diferentes a sueldos y salarios y asimilados a salarios señalados en la fracción I del artículo 94 de LISR (Régimen de contratación “02”).</b></li></ul>
Se recomienda consultar y utilizar el Apéndice 6 contenido en la Guía de llenado del recibo de nómina para registrar los conceptos de percepciones, otros pagos y deducciones por cada tipo de régimen de contratación
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Se validará que el monto de subsidio para el empleo reportado en el recibo de nómina no sea mayor a los montos establecidos</b> en las disposiciones fiscales.</li></ul>
Se debe registrar el subsidio causado conforme a la tabla del Decreto del subsidio para el empleo y las tablas publicadas en el Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente

Con esta actualización a la guía de llenado, se elimina el uso del Apéndice 5 “Procedimiento para el registro de Subsidio para el empleo causado, cuando no se entregó en efectivo” de la “Guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento”.

Dicho apéndice establecía que cuando de un trabajador con derecho al subsidio, no resultara monto a pagar por este concepto, en el campo “002 Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador)” debería capturarse \$0.01, para poder capturar el monto que por este concepto le correspondió al trabajador; es decir, que, si un colaborador no tiene derecho a tal subsidio, en el campo 002 no se captura nada.

Con estos nuevos lineamientos, desde febrero de 2020, queda en desuso el criterio de capturar \$0.01 en el campo 002 Subsidio para el empleo, **volviéndose obligatorio capturar “0” en dicho campo, aún en el caso de aquellos trabajadores no tengan derecho el subsidio para el empleo.**